



AYUNTAMIENTO
DE
PUEBLA DE GUZMÁN
(HUELVA)

**JOSÉ IGNACIO POVES METOLA, SECRETARIO INTERVENTOR DEL
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN (HUELVA),**

CERTIFICO:

Que en la sesión de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada en fecha 8 de octubre de 2020, se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

**“PUNTO 4º. APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PGOU DE PUEBLA DE
GUZMÁN**

Mediante acuerdo de este Pleno de fecha 13 de diciembre de 2.013 se aprobó inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística -PGOU- de Puebla de Guzmán, y el Estudio Ambiental Estratégico, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de 15 de enero de 2.013 nº 9/2.014, y en el diario Huelva Información de fecha 13 de mayo de 2.014, en que ha permanecido expuesto al público, no habiéndose producido ninguna alegación.

A la vista de los informes emitidos por el equipo redactor del PGOU, el técnico municipal y jurídico de Secretaría, de esta Corporación, de fechas 29 de septiembre de 2.020 y 30 de septiembre de 2.013, respectivamente, el Pleno de la Corporación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y una vez deliberado el asunto por los Sres. Concejales, con siete votos a favor y la abstención de José Moreno, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **ACUERDA**

Primero.- Aprobar provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Puebla de Guzmán y el Estudio Ambiental Estratégico, con las modificaciones resultantes del apartado anterior por lo que hace a los Informes sectoriales emitidos por las Administraciones Públicas interesadas.

Segundo.- Abrir un período de información pública durante un período de tres meses, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y se anunciará, además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Remitir al órgano ambiental competente de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, a los efectos de formulación, por el órgano ambiental, de la Declaración Ambiental Estratégica en el plazo de tres meses.



AYUNTAMIENTO
DE
PUEBLA DE GUZMÁN
(HUELVA)

Cuarto.- Requerir a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, y cuyo informe tenga carácter vinculante, a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.

Quinto.- Cumplidos los mencionados trámites, elevar el expediente debidamente diligenciado, junto con los informes, al órgano competente autonómico, a los efectos de la tramitación subsiguiente, y aprobación definitiva, si procede.

Y para su constancia y efectos correspondientes, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. alcalde.

En Puebla de Guzmán a 8 de octubre de 2020

Vº Bº
EL ALCALDE EL SECRETARIO - INTERVENTOR

Fdo.: Antonio Beltrán Mora

Fdo.: José Ignacio Poves Metola

